



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00884076- -NEU-DESP#MS - REORGANIZACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00884076- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la modificación de la Estructura Orgánico-Funcional de Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que la misma contribuirá a lograr un ordenamiento interno en la distribución de responsabilidades, a fin de organizar, coordinar y evaluar los procesos de trabajo en la mencionada Dirección;

Que por Decreto N° 175/20, se aprobó la Estructura Orgánico-Funcional del Ministerio de Salud;

Que por Decreto DECTO-2021-2076-E-NEU-GPN, se creó la Dirección Nivel Central/Director de Gestión;

Que por Decreto DECTO-2022-1026-E-NEU-GPN, se creó la Subsecretaría de Administración Sanitaria, la cual establece que la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos tiene dependencia de ella;

Que es necesario crear e incorporar en la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos los cargos de “Dirección General de Procesos Administrativos de Recursos Humanos”, “Dirección General Auditoría de Personal”, “Dirección de Trabajador Eventual”, “Departamento de Autorización de Vacantes y Solicitud de Creaciones”, “Departamento Mesa de Entrada”;

Que dada la necesidad, los cargos de conducción deben ser transformados de “Dirección de Personal” a “Dirección de Auditoría de Personal”, “Departamento de Designaciones y Creaciones” a “Departamento de Designaciones”;

Que se requiere la baja del cargo de conducción de “Departamento de Legajos” y “Sector Mesa de Entrada”;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DESE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma a los agentes que se detallan en el documento **IF-2022-01524250-NEU-DESP#MS** de la Planta Funcional Orgánica de la Subsecretaría de Salud, aprobada por Decreto N° 175/20 y Decreto DECTO-2021-2076-E-NEU-GPN, de las respectivas Direcciones, en los puestos que se especifican, quedando asignados sus puestos bases; debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: DESE DE BAJA a partir de la firma de la presente norma, de la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Salud, aprobada mediante Decreto N° 175/20, el “Departamento de Legajos” y “Sector Mesa de Entrada” dependiente de la Dirección de Personal.

Artículo 3°: TRANSFORMASE a partir de la firma de la presente norma, los cargos de conducción que se detallan, pertenecientes a la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos:

- “Dirección de Personal (DCD) secuencia 0001”, a “Dirección de Auditoría de Personal (DCD) secuencia a confirmar”.
- “Departamento Designaciones y Creaciones (JCD) secuencia 0004”, a “Departamento de Designaciones (JCD) secuencia a confirmar”.

Artículo 4°: CRÉASE Y APRUÉBASE a partir de la firma de la presente norma, la nueva Estructura Orgánico-Funcional de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, establecida en documento **IF-2022-01524465-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma.

Artículo 5°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, los puestos que se especifican con más las bonificaciones que a cada uno le corresponda de acuerdo a lo establecido por los Decretos Reglamentarios N° 694/18 y N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, quedando vacantes hasta tanto se haga efectiva la cobertura de los mismos:

Cantidad	Código	Denominación	Secuencia	Bonificación Decreto N° 694/18 y 696/18
1	DGR	DIRECTOR GENERAL NIVEL CENTRAL -PROCESOS ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS	A confirmar	1,0012% relación sobre PF5
1	DGR	DIRECTOR GENERAL NIVEL CENTRAL - AUDITORÍA DE PERSONAL	A confirmar	1,0012% relación sobre PF5
			A	0,6258%

1	DCD	DIRECTOR NIVEL CENTRAL - TRABAJADOR EVENTUAL	confirmar	relación sobre PF5
1	JCD	DEPARTAMENTO NIVEL CENTRAL- MESA DE ENTRADA	A confirmar	38% del básico PF5
1	JCD	DEPARTAMENTO NIVEL CENTRAL - AUTORIZACIÓN DE VACANTES Y SOLICITUD DE CREACIONES	A confirmar	38% del básico PF5

Artículo 6°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma a los agentes que se mencionan en el documento **IF-2022-01524722-NEU-DESP#MS** en la Planta Funcional Orgánica de Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, en los puestos que se especifican, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 – ACE 002 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026– FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que el gasto que demande la implementación de la presente norma será imputado con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP. 01 – ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 -Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8°: AUTORIZÁSE a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.